



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 12 de julio de 2018

RES. CM N° 112 /2018

VISTO:

La Actuación N° 4837/18, el Dictamen N° 5/2018 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales, Lic. Ana Casal, eleva un proyecto de Convenio Específico entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y este Consejo.

Que este Convenio Específico se suscribe en el marco de la cláusula Segunda – “Acuerdos o Convenios Específicos” del Convenio Marco de Cooperación suscripto por las partes con fecha 8 de noviembre de 2017, aprobado por Res. Pres. N° 1220/2017 (ratificada por Res CM N° 234/2017) y que se encuentra vigente.

Que su objeto consiste en garantizar la colaboración recíproca de los firmantes a los efectos de promover iniciativas y medidas para permitir el acceso a la justicia y contribuir a erradicar el problema social de la violencia contra las mujeres, garantizando que sus víctimas tengan un acceso pleno a una efectiva protección judicial.

Que las actividades asumidas serán llevadas a cabo con los recursos humanos y materiales que cada una de ellas ponga a disposición, debiendo designar Enlaces Oficiales, cada una de ellas, sugiriendo la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica a la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales, Lic. Ana Casal, en representación de este Consejo.

Que la Oficina de Convenios dependiente de la Secretaría de Planificación tomó la intervención que le compete (Resolución CM N° 221/2016), informando que el proyecto de Convenio se ajusta a las formas establecidas en el Anexo I del Manual de Procedimientos aprobado por dicha Resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de rigor, emitiendo el Dictamen N° 8188/2018 por medio del cual se concluye que no



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

existe inconveniente alguno desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de estas actuaciones.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí importa, entre las funciones de este Consejo, las de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la misma ley, en su artículo 51, dispone que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para *"Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional"*; *"diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación para el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura"*; *"llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia"*; y *"generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad"*.

Que ello así, dicha Comisión propuso al Plenario de Consejeros -a través del Dictamen CFIPE N° 5/2018- aprobar la suscripción del Convenio Específico mencionado, designar a la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales, Lic. Ana Casal, como personal de enlace en representación de este organismo y encomendarle la coordinación de los actos necesarios para su suscripción.

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, corresponde aprobar lo propuesto.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la suscripción del Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 2º: Designar a la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales, Lic. Ana Casal, como enlace oficial en representación de este Consejo, encomendándole la coordinación de los actos necesarios para la suscripción del Convenio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Asuntos Institucionales, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM Nº 112 /2018

Lidia E. Lago
Secretaria

Marcela I. Basterra
Presidenta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Res. CM N° 112 /2018 - ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidenta, Marcela I. Basterra con domicilio en la calle Av. Julio A. Roca 516, código postal C1067ABN, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (en adelante EL CONSEJO); y por la otra parte el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura ambos de la Ciudad de México, México (en adelante EL TRIBUNAL); representado en este acto por su Presidente, el Magistrado Dr. Álvaro Augusto Pérez Juárez, con domicilio en la Avenida Niños Héroes 132, PB Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, en la Ciudad de México, ambas en su conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el siguiente Convenio Específico que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES

Que el presente Convenio Específico se suscribe en el marco de la cláusula SEGUNDA – ACUERDOS O CONVENIOS ESPECÍFICOS del Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México suscripto con fecha 8 de noviembre de 2017.

PRIMERA: OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto garantizar colaboración recíproca de los firmantes a los efectos de promover iniciativas y medidas para permitir el acceso a la justicia y contribuir a erradicar el problema social de la violencia contra las mujeres, garantizando que sus víctimas tengan un acceso pleno a una efectiva protección judicial.

SEGUNDA: TAREAS.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento las partes, a partir de la disponibilidad de sus recursos, llevarán a cabo coordinadamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones destinadas a erradicar el problema social de la violencia hacia las mujeres.

Entre otros, se podrán llevar a cabo las siguientes acciones:

- Organizar actividades conjuntas de prevención, promoción, campañas, congresos, debates, talleres, jornadas, publicaciones y acciones similares dirigidas al público en general o a destinatarios particulares y toda otra acción tendiente a erradicar el problema social de la violencia hacia las mujeres.
- Desarrollar proyectos que contemplen la transferencia de conocimientos, experiencias, estrategias y metodologías de trabajo que apunten al objetivo propuesto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- Articular actividades de capacitación, actualización y/o divulgación de los conocimientos y recursos en ésta materia, destinado a funcionarios y empleados, judiciales y administrativos;
- Intercambiar información y material bibliográfico de investigaciones y estudio; intercambio de actividades de capacitación y sensibilización en la lucha contra la violencia hacia las mujeres;
- Elaborar materiales de difusión y consulta orientados a incorporar la perspectiva de género;

TERCERA: LOCALIZACIÓN.- Para el cumplimiento de todas las acciones descriptas precedentemente, las partes acordarán el ámbito donde tendrán lugar las actividades que se planifiquen, pudiendo ser en las sedes de las partes o en otro lugar que éstas acuerden al efecto.

CUARTA: RECURSOS.- Las partes acuerdan que las actividades asumidas serán llevadas a cabo con los recursos humanos y materiales que cada una de ellas ponga a disposición.

QUINTA: ENLACES OFICIALES.- Las partes nombran como personal de enlace para el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio:

Por parte de EL CONSEJO la Secretaria de Asuntos Institucionales, Lic. Ana Casal. Por parte de EL TRIBUNAL y el CONSEJO DE LA JUDICATURA, la Consejera Blanca Estela del Rosario Zamudio Valdes, Presidenta del Comité para incluir la perspectiva de Género en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

SEXTA: EXCLUSIVIDAD.- El presente Convenio no limita a las partes a suscribir convenios similares con otras instituciones.

SÉPTIMA: AUTONOMÍA.- En toda circunstancia, hecho o acto relacionado con el presente convenio las partes mantendrán la autonomía en las cuestiones relativas a sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas.

OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR.- Los informes de resultado, documentos y/o cualquier otra obra intelectual elaborados en los términos del presente convenio será propiedad común de LAS PARTES y podrán ser comunicados y/o publicados conjunta o separadamente por cualquiera de ellas, consignando la autoría correspondiente.

NOVENA: VIGENCIA Y PLAZOS.- El presente Convenio tendrá vigencia desde su suscripción, por el término de DOS (2) años. Se considerará prorrogado automáticamente y por períodos similares, salvo que alguna de las partes lo denuncie, con una anticipación no



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

menor a TREINTA (30) días corridos, sin generar este último temperamento, derechos a reclamos de naturaleza alguna.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y contenido, en la Ciudad de Buenos Aires, a los a los días del mes dede 2018.

